Espediente n.º ~~331~~ 201 registrado al fól. del libro correspondiente. LEGAJO 107-1 1

D. Antonio Lopez y Meneses hijo de D.
y de D.ª nació el dia de de 18 en
provincia de 1.07-1. 1

Estudió la segunda enseñanza en
la que le dá aptitud para el estudio de
Facultad
Se graduó de Bachiller en de en de
de 18 .

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS.	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18	1.º de D.º Romano		
	1868 á 1869	2.º de D.º Romano		
	18 á 18	Economia politica	Aprobado	
	18 á 18	Derecho politico		
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

Calificacion.

De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	OBSERVACIONES.
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

20. Cs. DE Eo. AÑO 1868. SELLO 9o

Don Antonio Maria Monge, Cura propio de la Yglesia Parroquial de San Miguel de esta Ciudad: Certifico que en el Libro sesenta y siete de Bautismos al folio primero se halla la siguiente ——

Partida. En Lunes diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno años; Yo Don Juan Delgado, Pro. de licentia Parochi, bautiré en esta Yglesia Parroquial de San Miguel de esta Ciudad de Xerez de la frontera, á Antonio Pascual, que nació á las once y media de la mañana del dia diez y siete de este mes, hijo de D. Vicente Lopez Campos, natural de la Villa de Reynosa y de Da. Antonia Meneses, natural de Moron, casados en esta Yglesia; siendo sus abuelos paternos D. Matias Lopez Campos, natural de Satagadea y Da. Manuela Diaz de Celis, natural de Requejo y los maternos D. Diego Meneses, de Moron y Da. Florencia Delgado, natural de Pruna; fueron sus padrinos D. Ramon Llorente, natural de Montesinguen y Da. Teresa Meneses, su muger, que lo es de Moron y vecinos de esta Collacion á los que advertí el parentesco espiri—

tual y demas obligaciones y lo firmamos
José María Salamanca = Juan Delgado
Concuerda con su original al que me remito. Jerez
de la frontera quince de Setiembre, año del sello.
Antonio Mª. Monge

Los infrascriptos Notarios del distrito
de esta Ciudad de la que son vecinos Co-
legio y Territorio de la Audiencia de Sevi-
lla =

Damos fé: que Don Antonio
Maria Monge Cura de la Parroquia
de San Miguel de esta Ciudad, es
como se titula y la firma y rubri-
ca al parecer la que acostumbra usa
en todos sus escritos y se hallaba
en actual ejercicio de su ministe-
rio en la fecha que cita sin que les
conste nada en contrario. Resulta
lo presente de Acta levantada en

3 7

Xerez de la Frontera Provincia de Cadiz á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuenta y ocho =

TESORERIA

NIHIL PRIUS FIDE

COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

DOCE REALES

16 Setiembre 1858

Juan Mª Guerra

A. Rg.

Pedro de Valles

Rodriguez

4



DON JUAN MIRÓ Y SALGADO,

INDIVIDUO DE VARIAS CORPORACIONES CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS, Y CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE GEOGRAFIA É HISTORIA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE JEREZ DE LA FRONTERA, COMO SECRETARIO QUE SOY DEL MISMO,

Certifico: que D. Antonio Lopez y Meneses natural de Jerez en la provincia de Cadiz hijo de D. Vicente y D.ª Antonia de edad de diez y siete años, verificó en este Instituto el dia nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho los ejercicios correspondientes al grado de Bachiller en Artes que previene el Reglamento de Segunda Enseñanza, y en los cuales fué aprobado, habiendo abonado todos los derechos pertenecientes á dicho grado y á la expedicion de título.

Así resulta de los Libros y Expedientes que existen en esta Secretaría de mi cargo y á los cuales me refiero. Y para que conste y obre los efectos oportunos, doy la presente certificacion, autorizada con el Visto Bueno del Sr. Director y el sello de este Instituto, en Jerez de la Frontera á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho

V.º B.º
EL DIRECTOR,

Lic.do Perez de Anaya

Juan Miró

Dos: ocho r. v. on

Librado en 3 de febrero 69.

Sentada con el núm. 2142 al fól. 48 del libro 3.º de certificaciones.

5



DON JUAN MIRÓ Y SALGADO,

INDIVIDUO DE VARIAS CORPORACIONES CIENTÍFICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, Y CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE GEOGRAFÍA È HISTORIA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE JEREZ DE LA FRONTERA, COMO SECRETARIO QUE SOY DEL MISMO,

Certifico que D. Antonio Lopez y Meneses natural de Jerez provincia de Cadiz hijo de Don Vicente y Doña Antonia de diez y siete años, solicitó con fecha cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho que se le admitiese á los ejercicios de **Grado de Bachiller en Artes**, y habiendo registrado esta Secretaría los antecedentes que constan en ella, resultó tener cursadas y probadas en seis años y en la forma que se expresa á continuacion, las asignaturas siguientes:

HOJA DE ESTUDIOS.

En este Instituto

1862 á 1863

Latin primer año — Bueno
Doctrina cristiana — N. Aprov.do
Ejer.s de Aritmética — N. Aprov.do

1863 á 1864

Latin segundo año — Mediano
Geografía — Bueno
Ejer.s de Geometría — Bueno

1864 á 1865

Griego primer año — Bueno
Historia general — Bueno
Aritmética y Alg.a — Bueno

1865 á 1866

Griego segundo año — Bueno
Retórica y Poética — Bueno
Geom.a y Trigonom.a — Bueno
Frances — Bueno

1866 á 1867

Psicología — Bueno
Lógica — Bueno
Historia de España — Bueno
Física y Química — Bueno
Historia sagrada y esposicion de la Doct.a cristiana — Bueno

1867 á 1868

Ética — Bueno
Historia natural — N. Aprov.do
Perfeccion del Latin y principios de Literatura — Bueno
Historia sagrada — Mediano

Certifico asímismo que en virtud de lo expuesto y con arreglo á lo que previene el artículo 111 del Reglamento de segunda enseñanza de 15 de Julio de 1867, dispuso el Sr. Director que, prévio el pago de diez escudos por derechos de exámen, fuese admitido al primer ejercicio el dia ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho y examinado por espácio de treinta minutos de las asignaturas de

Castellano, Latin, Retórica y Poética, y traduccion del Francés; mereció la calificacion de *Aprobado* por *tres A. A. A*

Que fué admitido al segundo ejercicio y examinado durante sesenta minutos de las asignaturas de **Geografia, Historia general y de España, Literatura, Psicologia, Lógica y Ética y Doctrina cristiana**, pasó al exámen de las de **Matemáticas, Física, Química é Historia natural**, durante treinta minutos, mereciendo la calificacion de *Aprobado* por *dos N. N. y una A el diecinueve del presente mes y año*

Por último, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del citado reglamento, hizo entrega de los veinte escudos por derechos de grado y del pliego de papel del sello de tres escudos, doscientas milésimas.

Y para que conste y el Sr. Rector del distrito pueda servirse expedir el título que corresponda al referido alumno, doy la presente, sellada y visada por el Sr. Director, en cumplimiento del mismo artículo 117 ya citado, en Jerez de la Frontera à *treinta* de *Junio* de mil ochocientos sesenta y *ocho*

EL DIRECTOR,
Julian Perez y Muro.

EL SECRETARIO,
Juan Miró.

Son doce r. v.

Se le expidió el título por el Sor Rector de esta Universidad en 18 de Setiembre de 1868.
Gamez

Sent. con el nº 408 al fº 47 del libro 3º de certifⁿ

5

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Negociado de 2º

D. Antonio Lopez y Menesez
natural de Jerez provincia de Cadiz
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho en el que se acredita que este interesado verificó en ese Instituto el día nueve de dicho mes y año, los ejercicios correspondientes al grado de Bachiller en Artes y en el que resultó aprobado

Es legítimo el expresado documento y cierto su contenido. Jerez de la Frontera 4 de Febrero de 1869.
El Secretario
Juan Miró

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del expresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla tres de Febrero de 1869.

El Secretario general,
José Perez Martin

Sr. Secretario del Instituto de Jerez de la Frontera

7

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1868 Á 1869

D. Antonio Lopez y Meneses
natural de Jerez
paovincia de Cadiz
de 20 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive S. Luis *número* 19 *, y su fiador D.* *en la* *número* .

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

~~Literatura Latina~~
~~Literatura Española~~
~~Historia Universal~~
1º de Derecho Romano
2º de Derecho Romano
Economia politica
Derecho politico

Sevilla 9 de Noviembre de 1868

Firma del fiador. **Firma del alumno.**

P. O.
Manl. [illegible]

8

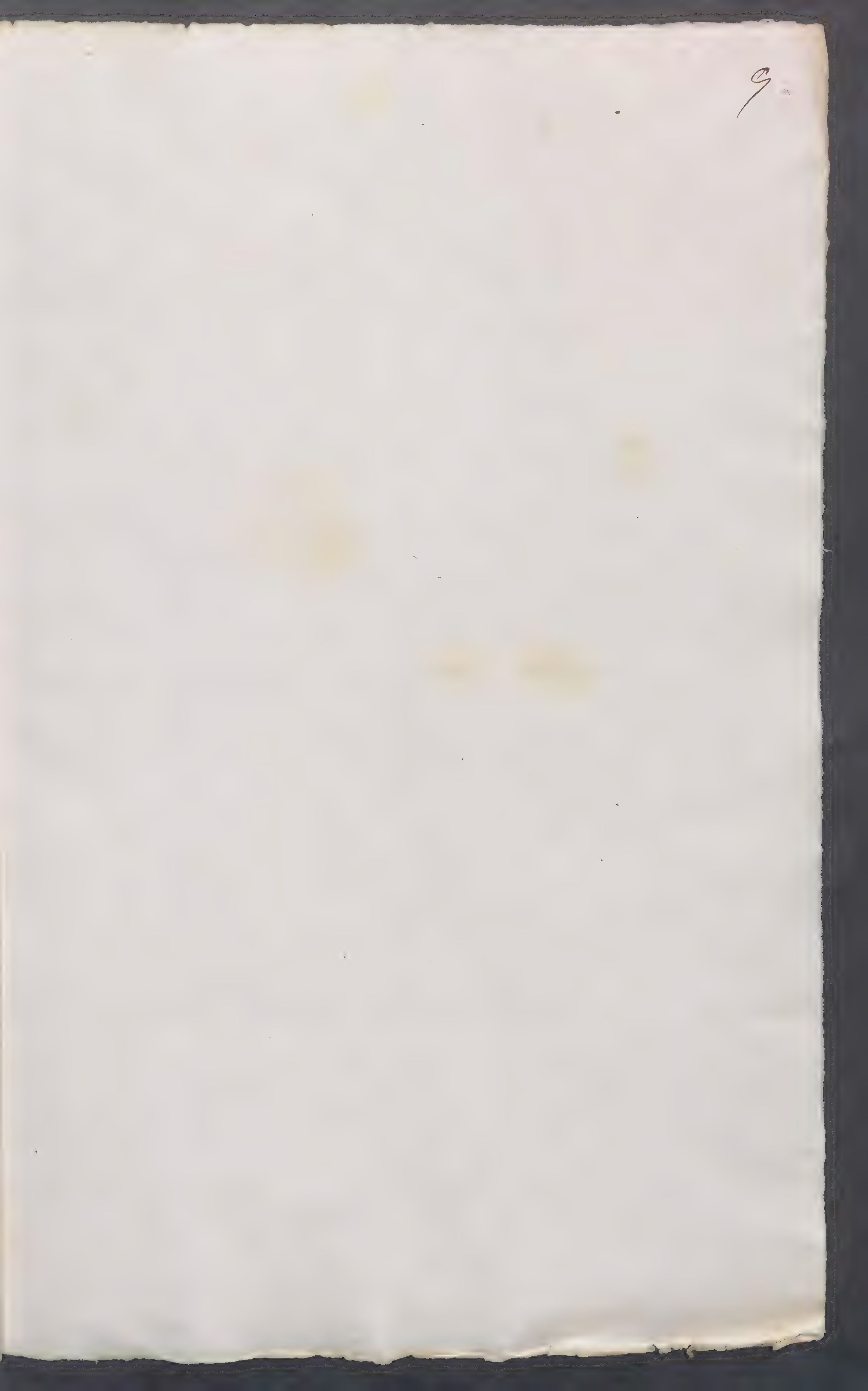
20 Cs DE Eo AÑO 1868.
SELLO 9o

Señor Rector

D. Antonio Lopez y Mena, á V.S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder matricularse al 1.er año de Derecho. Por lo que

Sup.ca á V.S. se sirva dar sus órdenes á fin de que pueda tener efecto la indicada matrícula. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 9 de Noviembre de 1868

Por el interesado
Man.l [illegible]


9

PAPEL DE PAG[O]

PAGOS AL ESTADO

PESETAS

125 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 125 PESETAS

Reintegro de los drōs del grado de Licenciado en Drō. Civil y Canónico de Ant.º Lopez y Meneses.

Recibí la parte superior

Sevilla 25 Junio 1875.

Ant.º Lopez y Meneses

IMP.to DE GUERRA ESPAÑA 10 CENT.

Serie I.

N. 1.227

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

I PESETAS

125 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Reintegro de los dros. del grado de Licenciado en Dro. Civil y Canónico de Antº Lopez Meneses.

Recibí la pte superior.

Sevilla 25 Junio de 1875.

Antonio Lopez y Meneses

N. 1.228

Serie I.

PAPEL DE PAG

PAGOS AL ESTADO

250 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Reintegro de los dros.
del grado de Licenciado
en dro. Civil y Canónico
de Antº. Lopez y Meneses.
Recibí la pte. superior.
Sevilla 25 Junio 1875.

Antº. Lopez y Meneses

IMPto DE GUERRA ESPAÑA 10 CENTS

N. 1.450

Serie J.

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

SERIE I — 125 PESETAS

125 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO — 125 PESETAS

IMPto DE GUERRA — ESPAÑA — 10 CENTS

Reintegro de los dros del grado de Licenciado en Dro Civil y Canónico de Antonio Lopez y Meneses.

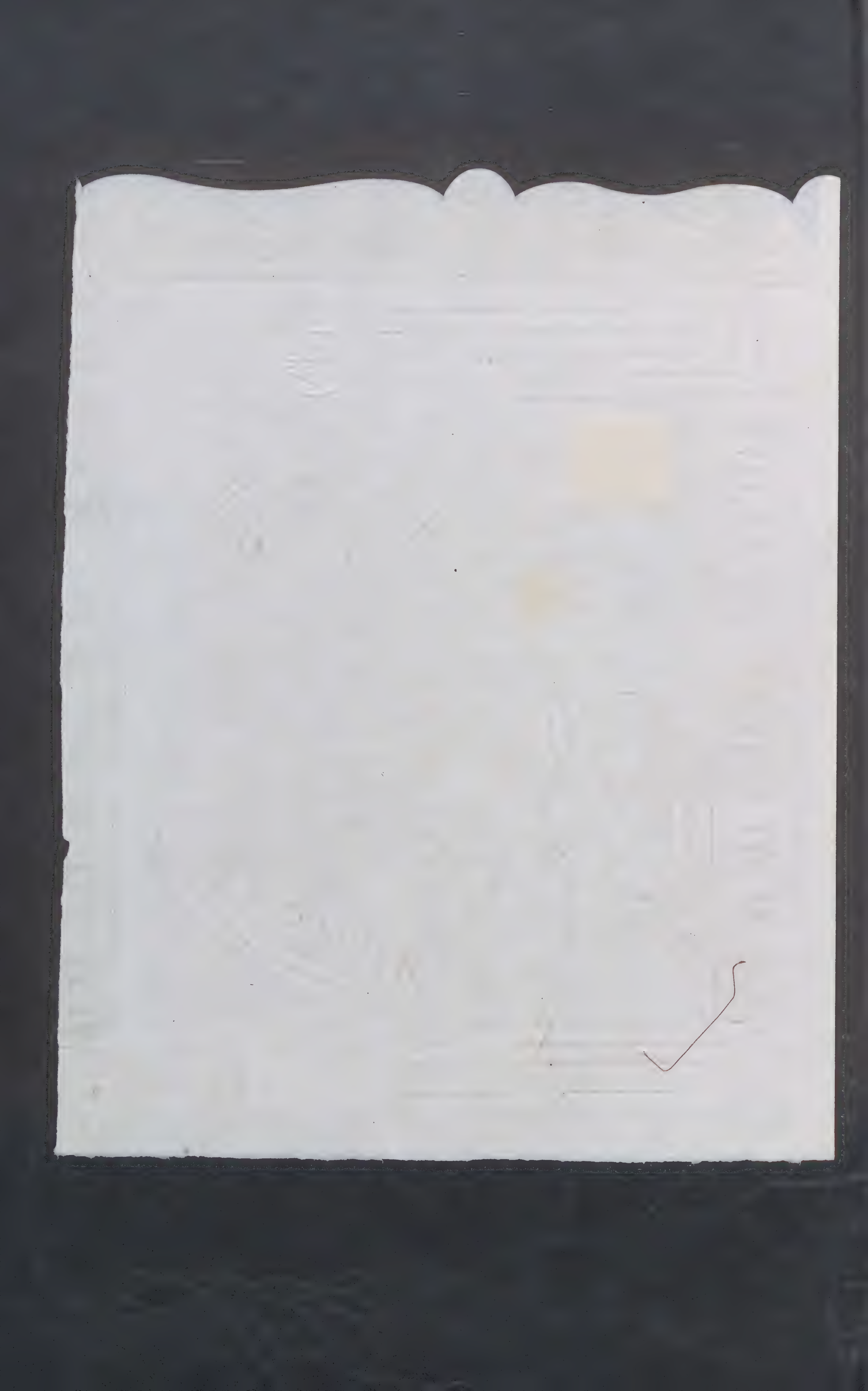
Recibí la pte superior

Sevilla 25 Junio 1875

Antº Lopez y Meneses

N. 1.229

SERIE I.



PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO — SERIE I — 125 PESETAS

125 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO — 125 PESETAS

Reintegro de los Dros del grado de Licenciado en Dro Civil y Canónico de Antº Lopez y Meneses.
Recibí la pte superior
Sevilla 25 Junio 1875.
Antonio Lopez y Meneses

ESPAÑA — IMPto DE GUERRA — 10 CENTS

Serie I.

N. 1.232

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO · 5 pesetas. · 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Reintegro por la espedi-cion del título de Licencia-do en Drõ Civil y Canónico de Antº Lopez y Meneses.

Recibí la ptᵉ superior.
Sevilla 25 de Junio de 1875.

Antonio Lopez y Meneses

IMPᵗᵒ DE GUERRA · ESPAÑA · 10 CENT.

Serie G. N. 19.575



[illegible] de 1868 á 1869 10.

2º plazo de matricula del alumno D. Antº Lopez y Meneses en las asignaturas de 1º y 2º de Dro Romano, Economia y Estadistica y Dro Politico y Administrativo

He recibido la mitad superior

Antº Lopez y Meneses

U. Sro gral

P. O. Garcia

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 10,504.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1868 á 1869 11

2º plazo de Matricula del alumno D. Antº Lopez y Meneses en las asignaturas de Dro Romano 1º y 2º Economia Politica y Estadistica y Dro Politico Administrativo

El Srio gral
P.O. [illegible]

He recibido la mitad superior
Antº Lopez y Meneses

N. 9.509

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS · 1869 · HABILITADO POR LA NACION · AÑO DE

12

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Economía Política y Estadística. 1er curso

alificaciones que han de usarse en los exá-
es **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la ór-
de 5 de Mayo de 1869.

ROBADO.
SPENSO.

In los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa-
las mismas calificaciones que en los **DE**
NIO, con la diferencia de que al alumno que
iere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**,
pondrá la de **REPROBADO.**

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á* D. Antonio Lopez y Meneses

y califican este ejercicio de Aprobado

Sevilla 4 de Junio de 1869.

Dr. Fco. de B. Palomo   Dr. José Díez de Tejada

Dr. Pedro Lavín y Olea

13

18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

n cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido
ı 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen
e las tres asignaturas siguientes:

Dro Romano 1er curso

Dro Romano 2º curso

Dro Politico y Administrativo

Sevilla 30 de Mayo de 1870

FIRMA DEL ALUMNO.

Antonio Lopez y Meneses

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa[* *]letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado [* *]derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de 187*0

114

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1869 Á 1870

ASIGNATURA DE Derecho político y administrativo.

Calificaciones que han de usarse en todos los ...ámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de ...yo de 1870.

...PROBADO.
...SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-...ENSO**, se expresará si es por primera ó se-...nda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Antonio Lopez Meneses.
y califican su ejercicio de suspenso.

Sevilla 6 de Junio de 1870

J. Man. de Campo

Dn José Perez de Tejada

Dr Carlos Alvarez y de Soto

15

20

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 1871

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* tres *asignaturas siguientes:*

. Dro Politico y Administrativo
. Dro Romano 1er curso
. Dro Romano 2º curso
.
.
.
.

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*1

Firma del alumno.

Antº Lopez y Meneses

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* [illegible] *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla [illegible] *de* Mayo *de 187*1

[illegible]

16

ÍVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE derecho político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los menes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de ...o de 1870.

ROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-NSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Antonio Lopez y Meneses
y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 5 de Junio de 1871

[firma]
Presid.te

[firma]

[firma]

177

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.
Seccion de Derecho civil y Canónico.

ASIGNATURA DE Derecho romano.
(1.er curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los
menes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de
o de 1870.

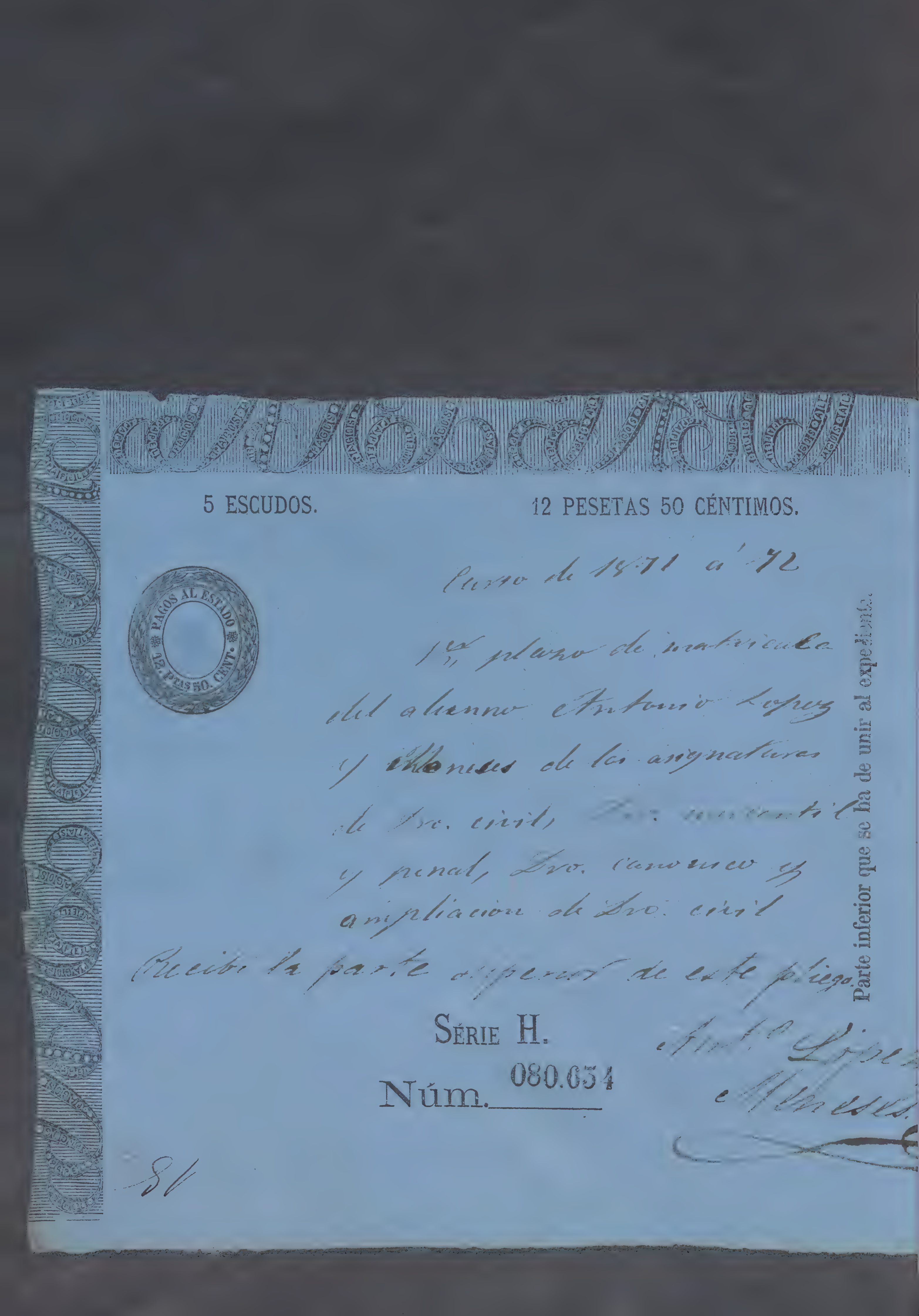
ROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-
NSO,** se expresará si es por primera ó se-
da vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Antonio Lopez y Meneses.
y califican su ejercicio de Aprobado.
Sevilla 23 de Junio de 1871.

D. José M.ª de Alava   D.r Fr.co de B. Palomo

Eduardo Carranza



5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

Curso de 1871 á 72

1.er plazo de matrícula del alumno Antonio Lopez y Meneses de las asignaturas de Dro. civil, Dro. mercantil y penal, Dro. canónico y ampliacion de Dro. civil

Recibí la parte superior de este pliego.

Ant.o Lopez
e Meneses.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 080.634

18

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50. CENT.

Curso de 1871 a 1872

1.er plazo de matrícula del alumno Antonio López y Meneses en las asignaturas de Dr.o Civil, Dr.o Mercantil y penal, Dr.o Canónico y ampliación de Dr.o Civil.

Recibí la parte superior de este pliego.

SÉRIE H.

Núm. 080.653

Ant.o López y Meneses

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

51

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de [illegible] 1872,

1er plazo de matrícula del alumno Antonio Lopez y Meneses en las siguientes [illegible]

Recibí la parte superior de este pliego

Ant.º Lopez Meneses

SÉRIE G.

Núm. 165.856

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1871 á 1872.

1.er Plazo de matrícula del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Dos Canónico y [illegible] Dro Civil.

[illegible] superior de este pliego.

[illegible]

Série G.

Núm. 165.837

16

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

87

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dõ
Seccion de

CURSO DE 1871 Á 1872

D. Antº Lopez y Meneses
natural de Jerez de la frontera
provincia de Cadiz
de veinte, años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Tetuan núm. 25, y su fiador D. Jose Ortiz en la Piñones núm. 14

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dõ Civil
Dõ Mercantil y Penal
Dõ Canonico
Ampliación de Dõ Civil

Sevilla 28 de Septiembre de 1871.

Firma del fiador.
Jose Ortiz

Firma del alumno.
Antº Lopez y Meneses

23

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE ~~CIENCIAS.~~ Dro

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION

cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen la asignatura siguiente:

Dro Romano (2.º curso)

Sevilla 23 **de** Mayo **de 187**2

FIRMA DEL ALUMNO,

Antº Lopez y Meneses

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa- letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á las* únicas *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29 de Mayo de 1872.

24

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION

...n cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido ...n 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen ...e las dos asignaturas siguientes:

Dro civil Español

Dro Mercantil y Penal

Sevilla 31 de Mayo de 1872.

FIRMA DEL ALUMNO,

...BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

Antº Lopez y Meneses

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa[*]
*letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado [*]
derechos de matrícula correspondientes á las dos
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 187[?].

25

10 escudos. 25 pesetas.

Curso de 1868 á 1869.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

1.er plazo de la matrícula del alumno Ant.o Lopez y Menéses en las asignaturas de Dro Romano 1.o y 2.o curso Economía Política y Estadística y Dro Político y Administrativo.

Recibí la parte sup.r de este pliego.

Ant.o Lopez Menéses

Serie CH.

NUM. 104.672

Parte inferior que se ha de unir al expediente

26

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12. PTAS 50. CENT.

curso de 1868 al 1869,
1er plazo de la matrícula
del alumno Antº Lopez Me-
neses en las asignaturas de
Dº Romano 1º y 2º curso Dº Políti-
co y Administrativo y Economía
Política y Estadística.
Recibí la pte supr de este pliego.

Antº Lopez Me-
neses.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série H.

Núm. 157.981

27 Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CENT.

Curso de 1868 á 1869.

1er Plazo de la matrícula del alumno Antº Lopez Meneses en las asignaturas de Dro Romano 1º y 2º curso Dro Politico y Administrativo y Economia Politica y Estadística.

He recibido la parte superior de este pliego.

Antº Lopez Meneses

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 168.020

ADMINISTRACION ... SEVILLA

10 escudos. Curso de 1871 á 1872. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

2º Plazo de matrícula del alumno Antº Lopez y Meneses en las asignaturas de Dro Civil, Dro Mercantil y Penal, Dro Canónico y Ampliacion de Dro Civil.

Conforme
Vazquez

Recibí la parte superior de este pliego.

Antº Lopez Meneses

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Serie CH.

NUM. 053,389

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

29

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1871 á 1872.

2.º plazo de matrícula del alumno Ant.º Lopez y Meneses en las asignaturas de Dro Civil, Dro Mercantil y Penal, Dro Canónico y Ampliacion del Dº Civil.

Conforme
Rodriguez

Recibí la parte superior de este pliego.

Ant.º Lopez y Meneses

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 220.773

20.

2 ESCUDOS. Curso de 1871 á 1872. 5 PESETAS.

Con [illegible] pago de Matrícula del alumno D. Ant.º López y Meneses en las asignaturas de Dro Civil, Dro Mercantil y Penal, Dro Canónico y Ampliacion del dro Civil.

Recibí la p.te superior de este pliego.

Ant.º López y Meneses

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

SÉRIE G.

Núm. 220.774

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



21

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 110.

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen las dos *asignaturas siguientes:*

Dro Romano 2º curso

Dro Civil

Sevilla 23 de Mayo de 1873

Firma del Alumno,

Antº Lopez Meneses

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 23 *de* Mayo *de 187*3

Gomez

Adyo. 155

N. 4.950.592 32

SELLO 11.º AÑO 1874

50 CENT. DE PESETA

18 Junio 1874

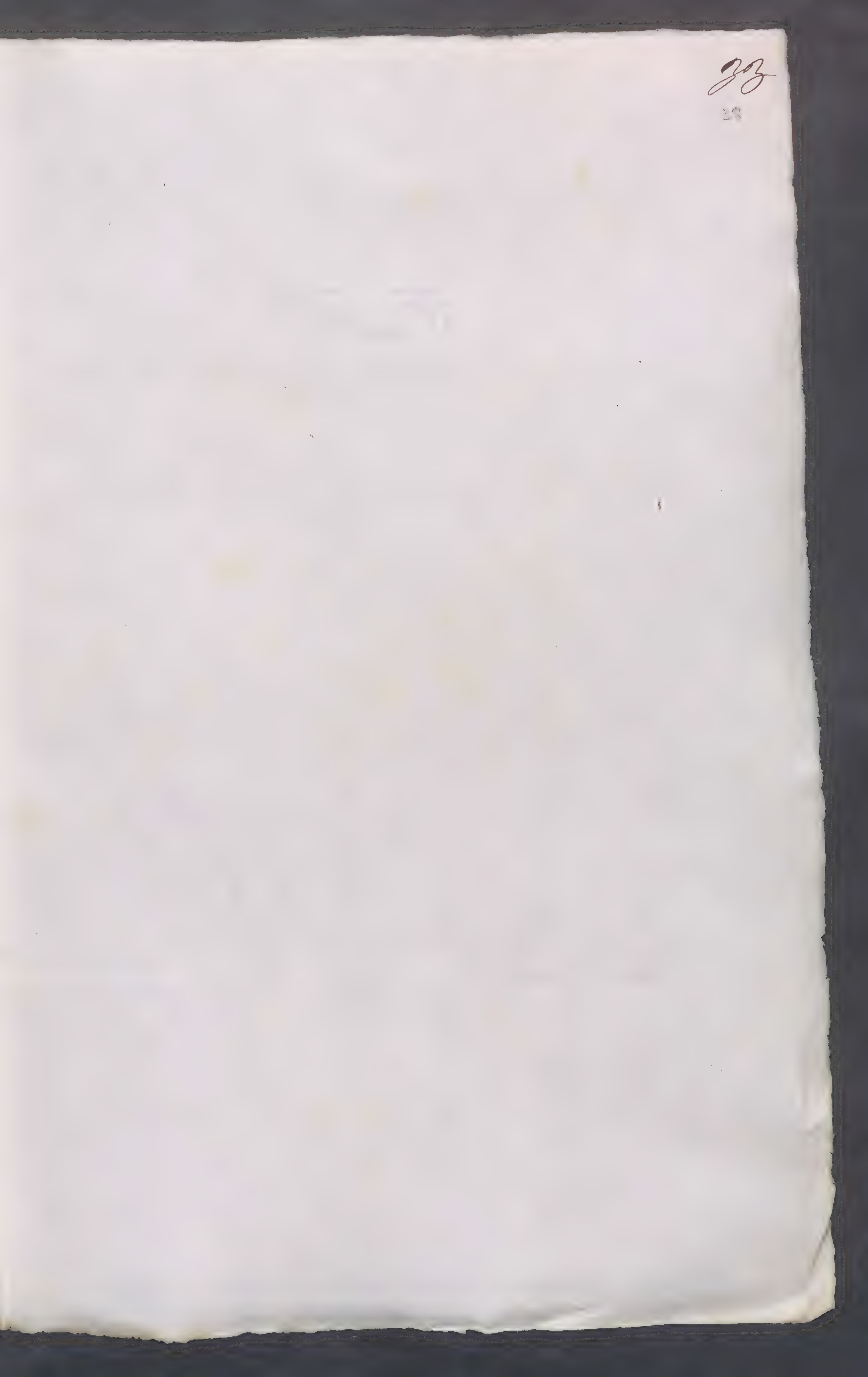
Sr. Rector de esta Universidad.

[...]villa 18 de Junio de 1874.
[...]oncedido previo el [pa]go de los derechos [...]rtunos.
[...]Machado

Antonio Lopez Meneses alumno de la facultad de dro. de Jerez de la frontera Prov.ª de Cadiz solicita ser matriculado en las asignaturas de Disciplina Eclesiastica, Teoria de los procedimientos y Practica forense.

Suplica a V.S. se sirva admitirlo previo el pago de los dros. marcados por ley gracia q. espera merecer de V.S. Sevilla 18 de Junio de 1874.

Antonio Lopez
Meneses


73

3/4 2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874.
1º y 2º Plazo de la matrí-
cula del alumno Antonio
Lopez y Meneses en las
asignaturas de Disciplina
Eclesiástica, Teoría de los Proce-
dimientos y Práctica forense.

Recibí la parte superior.
Antº Lopez

SÉRIE G.

Núm. 425.082 31

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

35

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO — PESETAS

Curso de 1873 á 1874.

1º y 2º Plazos de la matrícula del alumno Antonio Lopez Menese en las asignaturas de Disciplina Eclesiastica, Teoria de los procedimientos y Practica forense.

Recibí la parte superior.

Antº Lopez

Série G.

Núm. 425.083

IMPUESTO DE GUERRA — 10 CENT. PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

36

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1873 a 1874.

1º y 2º Plazos de la matrícula del alumno Antonio Lopez y Meneses en las asignaturas de Disciplina Eclesiástica, teoría de los procedimientos y Práctica forense.

Recibí la parte superior.

Antº Lopez

Série G.

Núm. 425.084

IMPUESTO DE GUERRA 1 PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

DEPOSITO ... SEVILLA

27. 2 ESCUDOS. 5 PESETAS

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874.

1º y 2º Plazo de la Matrícula del alumno Antonio Lopez y Meneses en las asignaturas de Disciplina Eclesiástica Teoría de los procedimientos y Práctica forense.

Recibí la parte superior.
Antº Lopez

Série G.
Núm. 425.085

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

38

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

10 escudos. 25 pesetas.

Curso de 1873 á 1874.

1º y 2º Plazos de la matrícula del alumno Antonio Lopez Meneses en las asignaturas de Disciplina eclesiástica, Teoría de los procedimientos y Práctica forense.

Recibí la parte superior.

Antº Lopez

Serie CH.

NUM. 165.754

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

21

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Curso del 1873 á 1874.

1º y 2º Plazos de la matrícula del alumno Antonio Lopez y Meneses en las asignaturas de Disciplina Eclesiastica Teoria de los procedimientos y Práctica forense.

Recibí la parte superior

Antº Lopez

Serie CH.

NUM. 165.755

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

15 Dro.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio Lopez Meneses
natural de Jerez de la frontera
provincia de Cadiz
de veinte y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Sta. Paula núm. 14, y su fiador D. Jose Ortiz en la calle Piñones núm. 14

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Disciplina Eclesiastica
Teoría de los procedimientos
Practica forense

Sevilla 18 de Junio de 1874

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Antº. Lopez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

Ldl

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 127

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las cuatro *asignaturas siguientes:*

Dro Romano 2º curso

Dro Civil

Dro Mercantil y Penal

~~Dro~~ Ampliacion de Dro Civil

Sevilla 21 *de* Mayo *de* 1874

Firma del Alumno

Antº Lopez Meneses

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no hallá inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Mayo *de 187*4.

Gomez

212

CURSO DE 1873 Á 1874.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho. ASIGNATURA DE Derecho romano.
SECCION DE — (2.º curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuesé calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Antonio Lopez Meneses.
y califican su ejercicio de Aprobado. —
Sevilla 2 *de* Junio — *de* 1874. —

Dr. Fr.co de B. Palomo   Dr. Rob.to G. de Vinuesa

Dr. Eduardo Carravaca

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico.

ASIGNATURA DE Historia y elementos del Derecho civil comun y foral de España.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO:

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Lopez Meneses *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 9 *de* Junio *de 1874*

Dr. Alejandro Lasarte   Dr. José M. Millet

Dr. Francisco [illegible]

447

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874

FACULTAD DE Derecho ASIGNATURA DE Derecho mercantil y Penal
SECCION DE Derecho civil y canonico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á
D. Antonio Lopez Meneses
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 17 de Junio de 1874

Dr. Manl. Laraña Dr. José Gonzalo Prieto

Dr. Franco. Ferm. Olm

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico.

ASIGNATURA DE Ampliacion del derecho civil y canónico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*

D. Antonio Lopez Menezes

y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 18 *de* Junio *de* 1874

Dr. José Diez de Ayala

[illegible]

Dr. [illegible]

416

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 654

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las cuatro asignaturas siguientes:

. Dro Canónico
. Disciplina Eclesiastica
. Teoria de los procedimientos
. Práctica forense
.
.
.
.

Sevilla 18 de Junio de 1874

Firma del Alumno

Antº Lopez y Meneses

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 18 *de* Junio *de 187*4.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 A 1874.

FACULTAD DE Dro.
SECCION DE Dro civil y canonico

ASIGNATURA DE Dro canonico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Lopez y Meneses y califican su ejercicio de Suspenso por 1.ª vez

Sevilla 29 de Setiembre de 1874.

Dr. Ramon de Ibarra

Dr. [illegible]

Dr. José Joaq.n Camuñas y Ramirez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE

ASIGNATURA DE Teoría de Procedimientos

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Lopez y Meneses *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 29 de Setiembre de 1874

Dr. Man. Laraña   Dr. Sebastian Garcia Vega y Zamudio

Dr. Juan de Prad Ron

49

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 399

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* tres *asignaturas siguientes:*

Dro. Canónico
Disciplina eclesiástica
Práctica forense

Matriculado en cursos anteriores

Sevilla 28 *de* Mayo *de* 1875

Firma del Alumno

Antº Lopez Menez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 de Mayo de 1875

Gomez

50.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Instituciones de derecho canónico.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á

D. Antonio Lopez Meneses

y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 5 *de* Enero — *de 187*5

Dr. Man.l Lasaña Dr. Pedro Izquierdo

Dr. Ant.o Andrade

56 57

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE Práctica forense

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Antonio Lopez Menses
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 7 de Junio de 1875

Dr. José Diaz de Tejada

Dr. Rafael Villagran

Dr. Manuel Medina

57 52

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho . ASIGNATURA DE Disciplina eclesiástica.
SECCION DE civil y canónico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 5 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á
D. Antonio Lopez Meneses
y califican su ejercicio de Aprobado.
Sevilla 15 *de* Junio *de 1875*

Dr. Manl. Lasarna Dr. [illegible]

J. Antº Andrade

53

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Antonio Lopez Meneses

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Examinado Dro Canonico

Examinado Disciplina Eclesiastica

Examinado Practica forense

Sevilla 28 de Mayo de 1875

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 177 —

Sevilla 28 de Mayo de 1875

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

Nota de estudios de D. Antonio Lopez y Meneses

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Jerez de la Frontera en 9 de Junio de 1868 ——— Aprobado

De 1868 á 69.	Economia politica	Aprobado
De 1869 á 70.	Dro politico y admo	Suspenso
De 1870 á 71	Dro politico y admo	Aprobado
	1º de Dro romano.	Aprobado
De 1873 á 74	2º de Dro romano.	Aprobado
	Dro civil español	Aprobado
	Dro mercantil y penal	Aprobado
	Ampliacion del Dro civil	Aprobado
	Dro canónico —	Suspenso
	Teoria de procedimtos	Aprobado
De 1874 á 75	Derecho canónico	Aprobado
	Práctica forense —	Aprobado
	Disciplina ecca —	Aprobado

Dispensado del estudio de las asignaturas de Ampliacion por el Decreto de 30 de Noviembre de 1868.

Sevilla 17 de Junio de 1875.

El Secrio gral,

D. P. Martin

Rº 2 Rooto

SELLO 11º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50 POR % 50 CENT. DE PESETA

N. 2.054.589

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla 15 de Junio del 1875
Informe la Secretaría general
[illegible]

Don Antonio Lopez y Meneses natural de Jerez provincia de Cadiz, con el debido respeto á V.S.I. espone: q.e teniendo aprobadas las asignaturas q.e comprende el periodo de la licenciatura de Drõ Civil y Canónico, espera merecer de V.S.I se sirva admitirlo á los egercicios de dicho grado. Gracia q.e espera se le conceda por ser así de justicia. Dios gde á V.S. muchos años.

Sevilla 15 de Junio de 1875.

Antº Lopez y Meneses

La

Secretaría general en cumplimiento del anterior decreto dice que D. Antonio Lopez y Meneses tiene probadas, segun resulta de la adjunta nota de estudios, todas las asignaturas que por las disposiciones vigentes se exigen para recibir el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico: es por tanto de dictámen que V. S. puede admitirle al grado que pretende. Sevilla 17 de Junio de 1875.

El Secrio gral
Diego Perez Martin

Sevilla fecha ut supra.
Admitasele; y pase al efecto esta instancia al Sor Decano para la designacion de Tribunal dia y hora.

[illegible]

56.

57.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

Seccion del civil y canónico Núm.º — 21

D. Antonio Lopez y Meneses

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de 37 pes.tas 50 cént.s por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico

Sevilla 18 de Junio de 1875

El Depositario,

Son 37 pesetas 50 cént.s

Andres de los Santos Jimenez

58

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 53.
Sevilla 22 de Junio de 1875.
El Secretario general,
J. P. Martin

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel Laraña y Fernandez *Presidente del Jurado, Dr. D.* José Diez de Tejada *y Dr. D.* Francisco de Borja Palomo *que hará de Secretario, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *á que aspira D.* Antonio Lopez Meneses *para mañana* veinte y tres *del corriente á las* dos y media *de la* tarde *y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jurados y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

Sevilla 22 de Junio de 1875.

El Decano,
Dr. Laraña

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad,
Dr. Palomo

En Sevilla á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las once y media de la mañana, procedí en presencia del Jurado á dar puntos á D. Antonio Lopez Meneses para el discurso de su grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Extraje de una úrna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 6, 35 y 82. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número seis que es el que sigue: "Del Fuero-juzgo.- ¿Cuando se formó esta compilacion legal?.- ¿Cual es su autoridad en el actual estado de nuestra legislacion?"

En seguida el Conserje D. Eugenio Luis Trigo condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico:

El Secretario de la Facultad,

J. M. Palomo

El Conserje,

Eugenio Luis

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Gomez de la Serna Derecho civil = Gutierrez idem = Colmeiro, Dcho. politico.-

64 79

SEÑORES.

Dr. Lasaña y Fernández

Dr. Palomo

Dr. Díez de Tejada

En el mismo dia á las dos y media de la tarde se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Jurados del márgen con objeto de que D. Antonio Lopez Meneses — — —haga el ejercicio del grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que había elegido anteriormente, en lo cual empleó veinte — — minutos. Acto contínuo los Sres. del Jurado le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jurados le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jurados las tres bolas que señala el artículo 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto, declarándose por el Sr. Presidente que de esta votacion resultaba APROBADO D. Antonio Lopez Meneses en el ejercicio del grado de Licenciado en Derecho, seccion civil y canónico hecho en este dia, con la calificacion de aprobado.

Y yo el Secretario del Jurado estendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los Sres. Jurados.

Dr. Manl. Lasaña   Dr. Fco. de P. Palomo

Dr. José D. de Tejada

Sevilla 23 de Junio de 1875

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del artículo 193 del Reglamento.

El Presidente del Jurado,

Dn. Laraña

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario del Jurado,

José M. de Tejada

Sevilla 23 de Junio de 1875

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

Dn. Laraña

Expedido en el dia de hoy el título á que se refiere el acta anteri quedando en mi poder el papel con que se acredita el pago de los derec de este grado y de la expedicion de aquel documento. Sevilla 26 Junio *de 187*5.

El Secretario general,

He recibido del Sr. Secretario Gral. de esta universidad el título de Licenciado en Dro. Civil y Canónico expedido á mi favor en esta fecha. Sevilla 26 de Junio de 1875.

Antº. Lopez


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm